

Proyecto de Ley N° 6739/2020-CR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CALIPUY, EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD

El Congresista de la República Ingeniero **MARIANO ANDRÉS YUPANQUI MIÑANO**, integrante del grupo parlamentario "**Descentralización Democrática**", amparado en el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, asimismo referida en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CALIPUY, EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD

Artículo Único. - Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad.

Lima, 21 de noviembre del 2020

Leon Gonzales T.

www.congreso.gob.pe

Mariano Andrés Yupanqui Miñano

VOCERA

Plaza Bolívar. Av. Abancav s/n – Lima. Perú

Central Telefónica: 311-7777

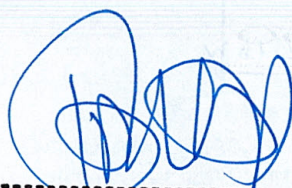
50000

Jose Luna M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,09.....de.....DICIEMBRE.....del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6739 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



HUGO ROVIRA ZAGAL
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficina Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Marco legal que fundamenta la propuesta de ley

Desde que nuestra nación empezó a constituirse como república se impuso un criterio de desarrollo básicamente de carácter unitario y centralista, Lima fue así el dominante centro de poder y, obviamente, de la toma de decisiones lo que, sin duda, postergó a las regiones del interior.

Con el transcurrir de los años dichas regiones han hecho oír su voz obligando al Estado peruano a reformular su mirada hacia el interior del país y escuchar esos clamores.

No era posible persistir con un enfoque de desarrollo que privilegia el centro y posterga a la periferia de allí que, en los años precedentes, se vienen promulgando una serie de mecanismos legales que, propicien un proceso de descentralización que canalice esas demandas de una sociedad más con mayor razón cuando nos encontramos a escasos meses de conmemorar nuestro Bicentenario como nación independiente.

Este proyecto de ley propone que el Centro Poblado de Calipuy y los anexos aledaños sean elevados a la categoría de distrito para lograr que sus demandas de atención sean escuchadas y atendidas por un gobierno local que, precisamente, responda a sus expectativas acumuladas durante muchas generaciones.

En tal sentido, el proyecto de ley se sustenta en la siguiente normatividad:

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Reglamento del Congreso de la República
- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales
- ❖ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ❖ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ❖ Políticas 8, 24 y 34 del Acuerdo Nacional
- ❖ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ❖ Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial
- ❖ Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ❖ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial

En lo referente a nuestra Constitución Política del Perú en el Capítulo XIV acerca de la Descentralización, efectivamente plantea la necesidad de impulsar un proceso de esa naturaleza para tener un país con menores desequilibrios entre sus habitantes. Así lo establece su Artículo 188°.- *La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo, lo precisa su Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la*

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar. Av. Abancav s/n – Lima. Perú

Central Telefónica: 311-7777

Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Nuestra constitución plantea un modelo de organización territorial que contiene una serie de elementos que denotan la autonomía política propia de los diferentes gobiernos subnacionales, entre ellos podemos mencionar la elección directa de sus autoridades, la autonomía de la que gozan en materias referidas a su competencia, en la elaboración de sus normas y en el manejo de su economía.

También debemos señalar los numerales 1 y 7 del artículo 102 que dispone como atribuciones del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas y aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, respectivamente.

Agregamos que el numeral 7 se sustenta en la propuesta que, de acuerdo a sus facultades, presenta el Poder Ejecutivo, la que tiene el carácter técnico y no político, ante la cual su aprobación o rechazo es potestad del Congreso de la República.

Precisamente, en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, contempla como finalidad establecer definiciones y regular procedimientos de la demarcación territorial, tal y conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 102 de nuestra Carta Magna. Allí contiene los procedimientos para determinar los límites, la creación de nuevos distritos y provincias, asimismo, lineamientos acerca del saneamiento de límites y organización, entre otras disposiciones.

En la referida ley, en el Artículo 3.- Objetivos de la demarcación territorial y en el numeral 3.1 nos dice que la demarcación territorial tiene como objetivo, definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, así como facilite la conformación de las regiones.

Consideramos también que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que el Gobierno Regional dentro de sus funciones específicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en el inciso f) del artículo 53 se encarga de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo III del Título Preliminar referido al origen dispone que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo y que sus principales autoridades son elegidas por voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente; asimismo, en el artículo 73° contempla que en el marco de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades provinciales comprende, en el literal (a), planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

La Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, se refiere a casos especiales sobre la creación de distritos

Esta propuesta de ley, también guarda concordancia con lo determinado por el Acuerdo Nacional, que en su Política 8 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", indica lo siguiente: "Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

2. Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy

En el año 1993 diversas autoridades y ciudadanos del caserío Calipuy, comprendidos dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, preocupados por el desarrollo de su pueblo solicitan la creación de una Municipalidad en el Centro Poblado Menor de Calipuy.

Dicho expediente fue presentado ante el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, el cual tras la respectiva evaluación señala que éste Centro Poblado Menor cuenta con una considerable población de habitantes distribuidos entre los caseríos que lo conforman, igualmente cuenta con diversos servicios básicos, entre ellos, un centro educativo, un camposanto, diversas organizaciones comunales, así como vías de comunicación entre los diversos caseríos, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante la Resolución de Concejo N° 002 -93-MPSCH emitida con fecha 02 de julio de 1993 dispone la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Calipuy, estableciendo en el artículo tercero los siguientes límites:

N.E.: Shiracball, Cancato, Puribuk, Imbell
S.E.: distrito Tauca, distrito Santa Rosa
S.O.: distrito Virú, distrito Chimbote
N.O.: Quinual, Huancabamba y Las Delicias

Dicha Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, se encuentra actualmente representada por su alcalde, el señor Lenin Gaspar De la Cruz Aranda.

3. Ubicación y localización del Centro Poblado de Calipuy

El Centro Poblado de Calipuy se encuentra ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, una de las doce que conforman el departamento de La Libertad en el Norte del Perú.

Esta provincia fue creada el 3 de noviembre del año 1900, gracias a la gestión del parlamentario Tomás Ganoza Cavero (quien retomó el proyecto de Manuel Porturas), es el Presidente Eduardo López de Romaña quien aprueba la ley de creación de la Provincia de Santiago de Chuco.

Limita por el Norte con la provincia de Otuzco y la provincia de Sánchez Carrión; por el Este con la provincia de Pataz; por el Sur con el departamento de Ancash; y, por el Oeste con la provincia de Virú y la provincia de Julcán.

Abarca una superficie de 2 658,96 kilómetros cuadrados

Población (2017) INEI

- Total 55 307 hab.
- Densidad 19,14 hab/km²

La provincia está dividida en ocho distritos:

1. Santiago de Chuco
2. Angasmарca
3. Cachicadán
4. Mollebamba
5. Mollepata
6. Quiruvilca
7. Santa Cruz de Chuca
8. Sitabamba

El Centro Poblado de Calipuy se encuentra ubicado en el distrito de Santiago de Chuco. Los límites del Centro Poblado Calipuy son:

Límites	Frontera de Límites
N: Norte	con el distrito de Santiago de Chuco
E: Este	con la provincia de Pallasca - Ancash
S: Sur	con el distrito Santiago de Chuco
O: Oeste	con el distrito de Santiago de Chuco

4. Antecedentes para la creación del distrito de Calipuy

Es importante conocer los antecedentes que existen respecto a este objetivo de los habitantes del Centro Poblado de Calipuy y sus sectores aledaños.

Es oportuno mencionar que este anhelo de convertirse en distrito no es de ahora, sino es un proceso que viene desde muchos años atrás.

El antecedente más inmediato es el Comité de Gestión Pro creación del distrito de Calipuy, con su presidente, Santos Horna Pereda y otros ciudadanos, quienes mediante memorial presentado ante el Gobierno Regional La Libertad, el martes, 09 de octubre del 2012, solicitan Viabilidad para que el Centro Poblado de Calipuy pueda crearse como distrito (05 anillados, 382 folios)

Dicho petitorio es registrado como Trámite del documento 00849376. El expediente original es derivado a la Secretaria General, Marlene Victoria Montoya Cancino y, finalmente, tiene como destino la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

5. Población

El Centro Poblado de Calipuy se encuentra conformado por los siguientes caseríos: Kakamarca, Sincon, Shiracbal, Cantate, Caypanda, Imball, Punchaypampa, Carpabamba, Parañida, Sogovara, Santa Cruz de Chuna, Canishpampa, Sintaz, Urpimarca, Ishcap, Chagaval, Munchugo, Cachubamba, Cusipampa, El Quillir, El Zaile, Huarabay, Llacamate, El Molle, Collayguida y Calipuy.

Conforme a la información proporcionada por la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, en base a la data alcanzada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, se cuenta con una población de 4459 habitantes, según resultado de los Censos Nacionales 2017

6. Servicios Públicos que se brindan en el Centro Poblado de Calipuy

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar. Av. Abancav s/n – Lima. Perú

Central Telefónica: 311-7777

En la actualidad el Centro Poblado de Calipuy cuenta con diversos servicios que brinda a la población, tales como:

6.1. En Salud hay un establecimiento de salud en el Centro Poblado de Calipuy que cuenta con un médico, una obstetra, una enfermera, un técnico de salud, un odontólogo y un técnico en laboratorio, en el caserío de Punchaypampa hay un Puesto de Salud con el siguiente personal: un médico, una enfermera, una obstetra y un técnico, y, asimismo, en el caserío de Cusipampa otro Puesto de Salud con un médico, una enfermera, una obstetra y un técnico.

6.2. En Educación El Centro Poblado de Calipuy brinda los servicios de educación a los niños, niñas y jóvenes a través de veintiséis (26) instituciones educativas públicas, ubicadas en cada uno de los centros poblados y en los niveles de inicial y primaria, además, el nivel secundario funciona en Calipuy, Munchugo, Cusipampa, El Zaille, Collayguida, Carpabamba, es decir seis (6) instituciones educativas de nivel secundario. Debemos precisar que dichas IIEE han sido construidas con material noble.

6.3 Servicio de Energía Eléctrica En lo referente a energía eléctrica la mayoría de caseríos cuenta con este servicio en sus respectivos domicilios, a excepción de Sintaz y Canispampa

6.4 Servicio de Agua Potable, en este aspecto es más específico referirnos a agua entubada, no agua potable, que tienen todos los caseríos, en cambio, el sistema de alcantarillado solamente en Calipuy

6.5 Servicio de Transporte, este Centro Poblado cuenta con la atención de una empresa de transporte debidamente registrada, que cubre la ruta Trujillo – Chao-Llacamate- Calipuy, aunque debemos precisar que, en este momento, a consecuencia de la pandemia dicho servicio ha sido suspendido.

6.6 Asimismo, este Centro Poblado cuenta con otros servicios para la población:

- Un cementerio municipal en Calipuy y en la mayoría de los caseríos
- En Calipuy una Iglesia Católica y tres iglesias evangélicas, y en los demás caseríos sus respectivas iglesias evangélicas.
- Un Estadio municipal con gras sintético.

7. Importancia económica del Centro Poblado de Calipuy

El Centro Poblado de Calipuy es una zona que tradicionalmente se dedica al sector primario de la economía, es decir, agricultura y ganadería, se utilizan animales de carga para el transporte, además, debemos mencionar a un pequeño sector cuyo sustento económico proviene del comercio.

Así también se desarrolla una actividad económica agropecuaria, ya que se dedican a la crianza de diverso tipo de ganado vacuno, ovino, caprino.

Una feria se realiza semanalmente siendo ocasión para que los agricultores vendan los

productos de sus cosechas a comerciantes que arriban al Centro Poblado y también adquieren productos de primera necesidad

Un proyecto que podría ser de importante beneficio para contribuir al desarrollo socio económico de la zona es la **Reserva Nacional de Calipuy que**, desde 1983 es considerada como área protegida.

Ubicada en parte de los distritos de Santiago de Chuco y Chao, entre los 840 y 3600 msnm (región Suni), a 164 km al este de la ciudad de Trujillo (8 h aprox.) Abarca una extensión de 64,000 hectáreas y se encuentra a escasa distancia del Centro Poblado de Calipuy.

Fue creada en 1981 con el objetivo de contribuir a la conservación del guanaco, el más grande de los camélidos sudamericanos que se encuentra en peligro de extinción, se estima que en el Perú habría entre 3.000 y 5.000 ejemplares, siendo esta reserva la que alberga el mayor número de ellos.

También es importante conservar la flora y fauna silvestres que abundan en dicha reserva, allí se observan los más grandes bosques de puyas Raimondi, así como para promover la investigación científica de los recursos naturales de la región e impulsar el desarrollo turístico.

8.- Motivos para declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco.

La presente propuesta legislativa plantea dicho objetivo en vista que se cumple con los requisitos planteados en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Entre los requisitos más relevantes es posible mencionar:

- Que existe una opinión mayoritaria de la población del Centro Poblado de Calipuy, representada por el señor alcalde de la municipalidad de dicho centro poblado, Lenin Gaspar De la Cruz Aranda.
- Conforme a los datos obtenidos del INEI y de la proyección efectuada por las estadísticas de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, en el conjunto de los 26 caseríos que conformarían el distrito, se calculan aprox. 4456 mil habitantes, tal como vemos supera el número mayor a 3800 establecidos en la norma.
- Se plantea la existencia de identidad cultural e histórica (grupos etnolingüísticos, comunales y ancestrales) o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales. Esta identidad cultural e histórica indudablemente existe en el ámbito del centro Poblado de Calipuy.
- Asimismo, se exige que la denominación del distrito propuesto corresponda a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas entre otros, conforme lo dispone el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27795.

A lo anotado previamente podemos agregar que entre los habitantes del Centro Poblado de Calipuy existe un permanente ánimo y deseo, que proviene de varias generaciones anteriores, de poder alcanzar un mayor desarrollo socioeconómico que les permita mejorar su nivel de vida.

Dichos habitantes del Centro Poblado de Calipuy consideran que el actual gobierno local, es decir la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, no atiende una serie de necesidades básicas en cuanto a la prestación de los servicios de salud, educación, agricultura, transporte y seguridad ciudadana.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, EN CUYO DISTRITO, SANTIAGO DE CHUCO SE UBICA EL AMBITO DEL FUTURO DISTRITO DE CALIPUY



Tal como anteriormente fuera señalado, el numeral 1 del artículo 102 de nuestra Carta Magna, otorga facultades al Congreso de la República para emitir leyes y resoluciones legislativas, entre las cuales están las iniciativas legislativas de carácter declarativo cuyo objetivo es, precisamente, declarar de interés nacional y necesidad pública ciertos aspectos vinculados a la ejecución de una determinada obra, la promoción de determinadas áreas geográficas y la priorización de acciones, entre otras situaciones de importancia para una región, provincia o distrito a beneficiarse con dicha norma.

Por ello, el presente proyecto de ley promueve la creación del Distrito de Calipuy, el cual cumple con los requerimientos que norma la ley, la que esperamos que vaya en consonancia con el clamor de una población que siente postergados sus derechos y anhelos de alcanzar un mejor desarrollo y, por ende, elevar su nivel de vida.

Es necesario hacer presente que la aprobación de esta norma de carácter declarativo, no afecta las competencias de las entidades anteriormente señaladas, las mismas que actúan conforme a la norma que las regula, y asimismo esta norma no implica que se

exonere de alguno de los requisitos o de los procedimientos que la Ley dispone para la creación de una circunscripción distrital o para cualquiera de las acciones previstas para la realización de la demarcación correspondiente.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, en la región La Libertad.

Dentro del marco normativo vigente será la Secretaría de Demarcación y Organización de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de la Libertad, los entes encargados de realizar la evaluación de los requisitos y el expediente técnico correspondiente y, en tal sentido, determinar la demarcación territorial en el distrito de Calipuy.

Asimismo, como se ha señalado líneas arriba, la presente proposición de ley no exonera de requisitos y de procedimientos que las entidades del Estado encargadas de esto, deben cumplir acorde al marco legal vigente.

Conviene precisar que la aprobación del presente proyecto de ley no modificaría ni derogarían ninguna norma de la actual legislación vigente.

Así también, de ser aprobada y promulgada, ésta se va a integrar a nuestra legislación interna ya que no contraviene ninguna norma vigente de nuestro sistema jurídico y tampoco colisiona con ninguna otra norma que guarde concordancia con la presente propuesta

ANALISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley no genera ningún costo, gasto o modificatoria del presupuesto del Estado peruano, en vista que el objeto de la presente propuesta legislativa tiene como único objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad,

El objetivo de esta propuesta que se prevé cumplir por intermedio de las entidades encargadas tal y conforme a sus competencias, por lo que previa verificación de los requisitos establecidos de acuerdo a ley, dispondrán las acciones necesarias que conduzcan hacia la creación del distrito de Calipuy

Estamos convencidos que, con la conversión y calificación del Centro Poblado de Calipuy en el distrito del mismo nombre, va a permitir una paulatina mejora de las condiciones sociales y económicas de sus ciudadanos, quienes van a tener acceso a mejores servicios básicos y, por ende, una serie de necesidades podrán ser atendidas oportunamente con lo cual es posible augurar una elevación en su calidad de vida.